

CONVENIO FINAL

Expediente 073/2019

Mecanismo utilizado: **CONCILIACIÓN**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las **11:00 once horas del día 30 treinta de octubre del año 2019** dos mil diecinueve, ante el suscrito Licenciado **JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ**, en mi calidad de Prestador de Servicio de Método Alterno Certificación **482**, perteneciente al Centro Privado **MOV45YMAS AC** acreditado bajo el número de registro **065**, ubicado en la finca marcada con el número 921 de la Calle Hilarión Romero Gil # 921 de la Colonia Alcalde Barranquitas en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco; actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; manifiesto y hago constar: Que han comparecido ante mí, por una parte, el **N1-ELIMINADO 1** a quién en lo sucesivo se le denominará como la **"PARTE SOLICITANTE"**; y por la otra los señores **N2-ELIMINADO 1** a quién en lo sucesivo se les denominarán como las **"PARTES COMPLEMENTARIAS"**, a efecto de firmar el presente convenio final, **PARA ESTABLECER UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y LA FORMA EN SE CUBRIRÁ EL ADEUDO**; acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante las siguientes declaraciones:

PERSONALIDAD DE LAS PARTES

I.- Declara **"LA PARTE SOLICITANTE"** e **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 22**
N5-ELIMINADO 25 **N6-ELIMINADO 20** **N7-ELIMINADO 21**
N8-ELIMINADO 21 nista, que sabe leer y escribir, con **N9-ELIMINADO 2**
N10-ELIMINADO 2 identifica con
credencial para votar expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** **N11-ELIMINADO 15**

II.- Declara **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** e **N12-ELIMINADO 1** **N13-ELIMINADO 22**
N14-ELIMINADO 25 **N15-ELIMINADO 20** ó **N16-ELIMINADO 21**
N17-ELIMINADO 21 erciante, que sabe leer y escribir, co **N18-ELIMINADO 2**
N19-ELIMINADO 2 e identifica con credencial
para votar expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** **N20-ELIMINADO 15**

III.- Declara **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** la **N21-ELIMINADO 1** **N22-ELIMINADO 22**
N23-ELIMINADO 25 **N24-ELIMINADO 20** onde **N25-ELIMINADO 21**
N26-ELIMINADO 21 dica al cuidado del hogar, que sabe leer y escribir, con
N27-ELIMINADO 2
se identifica con credencial para votar expedida por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** con folio
N28-ELIMINADO 15

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan la siguiente manifestación de:



ANTECEDENTES:

I.- Que con la finalidad de resolver la controversia que actualmente sostienen, así como para prevenir cualquier controversia futura, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada y obligándolos a estar y pasar por el en todo momento.

II.- Que todo lo que manifiestan las partes en el presente convenio lo realizan **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto contrario, se surtirán las consecuencias legales correspondientes y sus efectos, por lo que liberan al Centro Privado, al prestador de servicios, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a cualquier persona o institución que llegue a intervenir en el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, de toda responsabilidad que pudiera derivarse de alguna falsedad, insuficiencia o inexactitud de su información que manifiestan y de la documentación que exhiben para la celebración del presente instrumento.

III.- Manifiesta la **PARTE SOLICITANTE** que con fecha **29 de octubre de 2019** se presentó ante las **PARTES COMPLEMENTARIAS** a solicitar el cobro de sus servicios profesionales derivado de un juicio de asunto civil.

IV.- "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad mediante un convenio de mecanismo alterno dar cabal cumplimiento y establecer las condiciones a las obligaciones contraídas por la **PARTE SOLICITANTE**. En virtud de lo anterior la **PARTE SOLICITANTE** y las **PARTES COMPLEMENTARIAS** han acudido libremente ante el Prestador Privador de Servicios de Métodos Alternos que suscribe el presente Convenio, manifestando que es su intención construir una solución pacífica y satisfactoria a sus intereses para lo cual conjuntamente expresan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

II.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, lo que las partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método y **están acompañados por asesores jurídicos, quienes firman al calce del presente convenio.**

III.- Que dicha controversia encuadra dentro de los supuestos de procedencia de **métodos alternativos** de solución de controversias, de conformidad con los artículos 5º y 49 de la Ley de Justicia Alternativa



del Estado, así como el artículo 4º del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.

IV.-Que, con la finalidad de resolver la controversia que actualmente sostienen, así como para prevenir cualquier controversia futura, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada y obligándolos a estar y pasar por él en todo momento.

V.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Así mismo, el prestador de servicios se ha cerciorado de que la suscripción del presente convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes, y derivado de las constancias se identifica que las **PARTES COMPLEMENTARIAS** son personas de la tercera edad quienes en este momento se encuentran acompañadas de su asesor legal **ANAELA BARRAGÁN ROJAS** quien se identifica con la cedula numero **PEJ 262497** y la **PARTE SOLICITANTE** acepta se encuentre presente dicho profesionista. Se les hace saber a las partes que derivado de la edad de los comparecientes se dará vista a la Procuraduría Social para que manifieste en lo que a derecho corresponda.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODO ALTERNO.- Las partes de común acuerdo y de manera terminante, irrenunciable, irrevocable y explícitamente manifiestan su voluntad de resolver el conflicto que actualmente tienen, relativo al cumplimiento del pago del **adeudo de los servicios profesionales** a favor de la **PARTE SOLICITANTE** y es su voluntad firmar el presente convenio renunciando en consecuencia a toda jurisdicción, competencia o fuero jurisdiccional que por cualquier motivo pudiese corresponder, salvo para lo relativo a la ejecución del presente instrumento.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y COMPROMISO DE PAGO.- A efecto de concluir definitiva y totalmente la controversia especificada en la cláusula primera, las **"PARTES COMPLEMENTARIAS"** reconoce que al día **29 veintinueve de octubre del año 2019 dos mil diecinueve**; adeudan las **"PARTES**

CONVENIO FINAL

COMPLEMENTARIAS a la **PARTE SOLICITANTE** la cantidad total de **\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, derivado de los servicios profesionales derivado del asunto civil bajo el expediente 813/2016 ante el juzgado Séptimo Civil del primer partido judicial, el cual se identificará para todos los efectos como el **"ADEUDO RECONOCIDO"**. En dicho monto quedan incluidos los gastos originados con excepción de los que se llegarán a originar con motivo del incumplimiento del presente convenio.

TERCERA. DEL PAGO. - Las **PARTES COMPLEMENTARIAS** se obligan a pagar a la **PARTE SOLICITANTE** sin necesidad de previo requerimiento de cobro, notificación, protesto o aviso alguno, la totalidad del **"ADEUDO RECONOCIDO"** indicado en cláusula SEGUNDA del presente convenio, manifestando LAS PARTES la aceptación del plan de pagos propuesto.

Las **PARTES COMPLEMENTARIAS** se obligan a cubrir en **19 diecinueve** pagos mensuales la totalidad del adeudo, i.- a la firma de convenio entregaran la cantidad de **\$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)**; ii.- en los meses de noviembre y diciembre del presente año cubrirán la cantidad de **\$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)** mensuales; iii.- Del mes de enero del año 2020 dos mil veinte a abril del año 2021 dos mil veintiuno cubrirán mensualmente la cantidad de **\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)**

Acorde con lo señalado y aceptado por las partes, se realiza la tabla de pagos que para mayor claridad y entendimiento se transcribe a continuación:

TABLA DE PAGOS DEL ADEUDO RECONOCIDO

FECHA DE PAGO	IMPORTE A PAGAR
29- OCTUBRE-2019	\$ 40,000.00
15-NOVIEMBRE 2019	\$ 10,000.00
15-DICIEMBRE-2019	\$ 10,000.00
15-ENERO-2020	\$ 5,000.00
15-FEBRERO-2020	\$ 5,000.00
15-MARZO-2020	\$ 5,000.00
15-ABRIL-2020	\$ 5,000.00
15-MAYO-2020	\$ 5,000.00
15-JUNIO-2020	\$ 5,000.00
15-JULIO-2020	\$ 5,000.00
15-AGOSTO-2020	\$ 5,000.00
15-SEPTIEMBRE-2020	\$ 5,000.00
15-OCTUBRE-2020	\$ 5,000.00
15-NOVIEMBRE-2020	\$ 5,000.00
15-DICIEMBRE-2020	\$ 5,000.00
15-ENERO-2021	\$ 5,000.00
15-FEBRERO-2021	\$ 5,000.00
15-MARZO-2021	\$ 5,000.00
15-ABRIL-2021	\$ 5,000.00
TOTAL	\$ 140,000.00



CONVENIO FINAL

LAS PARTES acuerdan en caso de que la fecha señalada para el pago sea un día inhábil ésta se correrá al día hábil inmediato posterior. Para la correcta lectura e interpretación de la tabla de pagos, se precisa que los importes se deberán pagar por parte de las **PARTES COMPLEMENTARIAS** a favor de la **PARTE SOLICITANTE** en las fechas establecidas.

Así mismo, se precisa que las fechas de pago están expresadas conforme al día, mes y año en que deben realizarse los pagos de tal forma que el primer pago debe efectuarse el día de establecido y el último pago deberá realizarse el día 15 quince de abril del año 2021 dos mil veinte y uno.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO DEL ADEUDO RECONOCIDO. - La forma de pago de las cantidades indicadas en la cláusula tercera serán puntualmente pagadas en las fechas precisadas, directamente a

N29-ELIMINADO 2

cubrir el respectivo pago en la fecha señalada generará un interés del 3% tres por ciento mensual pagadero al momento de cubrir el pago atrasado.

QUINTA. DEL CUMPLIMIENTO. - En el supuesto que las **PARTES COMPLEMENTARIAS** incumplan en cubrir tres mensualidades continuas al plan de pago antes acordado, la **PARTE SOLICITANTE** solicitará el cumplimiento total del convenio, más los gastos y costas que se generen por el trámite legal del cumplimiento del convenio elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada.

SEXTA. GARANTÍAS. - Las **PARTES COMPLEMENTARIAS** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiestan

N30-ELIMINADO 70

manifiestan que cuenta con el inmueble antes descrito para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. - La **PARTE SOLICITANTE** manifiesta que una vez que sea firmado el presente convenio y le sea entregado el primer pago pactado, se compromete a en un término de 10 diez días hábiles presentar ante el **JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL del primer partido judicial** en el **Exp. 813/2016** el **DESISTIMIENTO CORRESPONDIENTE** y a presentarse en la fecha que el juzgado lo requiera para la ratificación correspondiente, liberando a las **PARTES COMPLEMENTARIAS** de cualquier situación legal en el proceso antes mencionado.

OCTAVA. - **LAS PARTES** manifiestan que las obligaciones de pago a cargo de las **PARTES COMPLEMENTARIAS** establecidas en el presente convenio, así como sus consecuencias legales, así



MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalajara 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330-5471

www.mov45ymas.org

CONVENIO FINAL

como todos los acuerdos establecidos en el mismo, son viables, al quedar establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas por las partes; así como equitativos y convenientes. Las partes manifiestan que al día de hoy no existen reclamaciones judiciales civiles o penales entre ellas.

NOVENA. - Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

DÉCIMA. - **LAS PARTES** están de acuerdo en que el presente convenio, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, se considerará como **sentencia que hubiere causado ejecutoria**, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencia prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general y de mutuo acuerdo, se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos 504, 505, 506 Y 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONVENIO. - **LAS PARTES** están de acuerdo en que para la ejecución del presente convenio, una vez validado, sancionado y elevado a categoría de sentencia ejecutoriada, se deberá acudir al **Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, quien deberá conocer de la ejecución conforme al marco jurídico de la justicia alternativa en el estado de Jalisco, **observándose el procedimiento especial para ejecución de convenios finales de métodos alternativos de solución de conflictos previsto en los artículos 504, 505 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.**

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- LAS PARTES manifiestan libremente que para el caso de ejecución del presente convenio, **se someten expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando de manera expresa e irrevocable al fuero, competencia o jurisdicción que por cualquier razón pudiera corresponderle.**

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas y es complementario de cualquier contrato, documento, título de crédito, negociación o comunicación sostenida previamente entre las partes en relación con la controversia que se resuelve a través de este instrumento, por lo que el presente convenio podrá ser ejecutado en forma autónoma, sin necesidad de exhibir ni acreditar en forma concomitante ningún documento relativo a dichas operaciones subyacentes.

DÉCIMA CUARTA. - Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia. El convenio se levanta por escrito en **cuatro tantos**, y conservándose en los archivos del Centro Privado al que pertenece el prestador del servicio y otro tanto ante el Instituto de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, para efectos de su



MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalajara 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330 - 5471

www.mov45ymas.org



CONVENIO FINAL

sanción correspondiente. Así mismo, ambas partes designan como autorizados para oír y recibir todo

tipo de notificación. Las partes designan como autorizados para oír y recibir todo este convenio. _____
a) **JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ, TERESA MARTÍNEZ SERVIN**

N31-ELIMINADO 6

PARTE COMPLEMENTARIA
N33-ELIMINADO 6

N32-ELIMINADO 1


N34-ELIMINADO 1

N35-ELIMINADO 6

N36-ELIMINADO 1

N37-ELIMINADO 6

N38-ELIMINADO 1


JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ
PRESTADOR DE SERVICIO 482
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CENTRO 065 MOV45YMAS A.C.



Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalajara 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330-5471

www.mov45ymas.org





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/9595/2019
Expediente Centro: 73/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el convenio celebrado el día 30 treinta de octubre del año 2019 dos mil N39-ELIMINADO 1

N40-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ con número de certificación 482, adscrito al centro acreditado con número 065, denominado MOV45YMAS ASOCIACIÓN CIVIL al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, con número de expediente 1574/2019, firmado por el LIC. ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ PARTIDA, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR



91552-585145

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."